

resolución del Registro de la Propiedad de dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho por la que se concede a "Comercial Gráfica Miret, S. A.", el registro del modelo de utilidad número ciento treinta mil ciento setenta y nueve, por "compartimentador para cajas de cartón", y la desestimación producida por silencio de la reposición interpuesta contra la anterior, cuyas resoluciones confirmamos por estar ajustadas a derecho; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Llandelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

6866

ORDEN de 26 de febrero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.645, promovido por «Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad» contra resolución de este Ministerio de 17 de octubre de 1969.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.645, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad» contra resolución de este Ministerio de 17 de octubre de 1969, se ha dictado con fecha 31 de octubre de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso, anulando la resolución del Ministerio de Industria de diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, en cuanto revocó las Resoluciones de la Dirección General de la Energía de veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y tres y veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, que deberán ser cumplidas por la Delegación de Industria de Melilla; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Llandelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

6867

ORDEN de 26 de febrero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.604, promovido por «Adolf Feller-Aktiengesellschaft Fabrik Elektrischer Apparate» contra resolución de este Ministerio, de 1 de marzo de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.604, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Adolf Feller-Aktiengesellschaft Fabrik Elektrischer Apparate» contra resolución de este Ministerio de 1 de marzo de 1967, se ha dictado con fecha 4 de diciembre de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación total del presente recurso contencioso-administrativo número trescientos dos mil seiscientos cuatro de mil novecientos setenta y cuatro, interpuesto por el Letrado don Manuel del Olmo Martín, en nombre y representación de "Adolf Feller", contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete, debemos declarar y declaramos dicha resolución ajustada a derecho, que confirmamos por esta sentencia; sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Llandelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

6868

ORDEN de 26 de febrero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.523, promovido por don Virgilio Pérez Burriel, contra resolución de este Ministerio de 2 de mayo de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.523 interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Virgilio Pérez Burriel contra resolución de este Ministerio de 2 de mayo de 1967, se ha dictado con fecha 30 de noviembre de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Virgilio Pérez Burriel contra la Administración General del Estado, debemos declarar y declaramos la nulidad de las resoluciones que dictó los días dos de mayo de mil novecientos sesenta y siete y nueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho el Jefe del Registro de la Propiedad Industrial, con expresa declaración de nulidad de la concesión del modelo de utilidad número ciento veintidós mil ciento tres, "caja expositor plegable", y sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Llandelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

6869

ORDEN de 26 de febrero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.410, promovido por «I. W. S. Secretariado Internacional de la Lana, S. L.», contra resolución de este Ministerio de 4 de julio de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.410 interpuesto ante el Tribunal Supremo por «I. W. S. Secretariado internacional de la Lana, S. L.», contra resolución de este Ministerio de 4 de julio de 1968, se ha dictado con fecha 25 de junio de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "I. W. S. Secretariado Internacional de la Lana, S. L.", contra la Administración del Estado, y, por no estar ajustado a derecho, anulamos el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de cuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho por el que se denegó el registro de la marca cuatrocientos setenta y tres mil trescientos siete, "Woolmark", para distinguir productos comprendidos en la clase cuarenta y dos, y reconocemos el derecho de la recurrente a esta marca y su inscripción, debiendo procederse al mismo; y sin una condena en costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien